

CONTRATO DE PRESTACION DE "SERVICIOS DE COORDINACION, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ACTO DE REPARACION SIMBOLICA A LAS VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE DEVELARA EL MURAL GRITO DE LA MEMORIA".

Proceso: FGE-RE-030-2014

Cuantía: USD 74,140.00

Administrador del contrato: Sr. David Aguirre

CONTRATO No. 140-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Fiscalía General del Estado, representada por el Lic. Carlos Guano Almeida, en calidad de Director Administrativo Financiero (e), delegado del Sr. Fiscal General del Estado, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el Sr. Juan Claudio Burneo Burneo- JC PRODUCCIONES, con Ruc. No. 1103659643001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la contratación de los "SERVICIOS DE COORDINACION, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ACTO DE REPARACION SIMBOLICA A LAS VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE DEVELARA EL MURAL GRITO DE LA MEMORIA", con presupuesto referencial de **USD 74,140.00, más el IVA.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de los "SERVICIOS DE COORDINACION, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL ACTO DE REPARACION SIMBOLICA A LAS VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE DEVELARA EL MURAL GRITO DE LA MEMORIA".

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, toda vez que los señores Director Administrativo Financiero y Jefe de Presupuesto, emiten la Certificación Presupuestaria No. 1194 de 18 de noviembre de 2014, por la suma de USD 83.036 80 incluido el IVA, para cubrir el costo de la contratación, gasto que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria No. 53.02.06 denominada "Eventos Públicos y Oficiales";

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 27 de noviembre de dos mil catorce, a través del Portal Institucional, bajo el código FGE-RE-032-2014.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Director Administrativo Financiero en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante resolución No. 548-DAF-FGE-2014 de 3 de diciembre de 2014, adjudicó el contrato para la prestación de los "SERVICIOS DE COORDINACION, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL ACTO DE REPARACION SIMBOLICA A LAS VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE DEVELARA EL MURAL GRITO DE LA MEMORIA", al oferente Sr. Juan Claudio Burneo Burneo, por el valor de **USD 74,140.00 más el IVA.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA
- e) La resolución de adjudicación No. 548-DAF-FGE-2014 de 3 de diciembre del 2014.
- f) La certificación presupuestaria No. 1194 de 18 de noviembre de 2014, por el valor total de USD 83,036.80 incluido el IVA conferida por los señores Director Administrativo Financiero y Jefe de Presupuesto, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Ciáusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Fiscalía General del Estado a la prestación de los "SERVICIOS DE COORDINACION, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL ACTO DE REPARACION SIMBOLICA A LAS VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE DEVELARA EL MURAL GRITO DE LA MEMORIA", a proveer los servicios requeridos, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la ciudad de Quito D.M, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Ciáusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 74,140.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, desglosado de la siguiente manera:

Código CPC	Descripción del producto ó servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario USD	Precio Global USD
96210	COORDINACION, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL ACTO DE REPARACION SIMBOLICA A LAS VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE DEVELARA EL MURAL GRITO DE LA MEMORIA"	Unidad	1	74,140.00	74,140.00
TOTAL					74,140.00 más el IVA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El 100% DEL valor del contrato se cancelará CONTRA ENTREGA de todos los servicios objeto de la contratación, previo informe de conformidad del administrador del contrato y firma del acta de entrega recepción definitiva y presentación de planilla previa aprobación de la Entidad Contratante.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En atención a la naturaleza y condiciones del contrato NO SE RENDIRÁ NINGUNA GARANTÍA

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de tres (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no será sujeto a ningún reajuste de precios, conforme lo expresan los contratantes.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Sr. David Aguirre, en calidad de ministradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito DM.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Avenida Eloy Alfaro N32-250 y República, teléfono 2559958, www.fiscalia.gog.ec

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

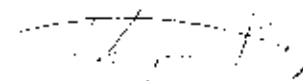
El CONTRATISTA. Avenida: República OE1-25 y 10 de Agosto, teléfono 022431514.
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a nueve de diciembre del dos mil catorce.


Lic. Carlos Guano Almeida
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO
CONTRATANTE


Sr. Juan Claudio Burneo Burneo
JC PRODUCCIONES -CONTRATISTA


Dr. Rodolfo Hermida M.
JEFE DE CONTRATACION